

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaria General

Callao, 16 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 239-209-CU.- 16 DE JULIO DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el día 16 de julio de 2019, sobre el punto de agenda 3. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS: RECEPS (2017 y 2018), ORDENES DE SERVICIOS (2018).

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, el numeral 10 del Artículo 370 de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por Resolución Rectoral N° 428-2019-R del 29 de abril de 2019, se designa la Comisión encargada de verificar la viabilidad de reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2017 y 2018; precisándose que dicha Comisión deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar;

Que, la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017 y 2018, mediante Informe N° 07-2019-CRD/UNAC (Expediente N° 01077267) recibido el 08 de julio de 2019, menciona que la Directora de la Oficina de Contabilidad con Oficio N° 205-2019-OCG recibido el 25 de junio de 2019, por el cual adjunta los Informes N°s 078 y 079-2019-KMC, remitiendo 60 expedientes de pago a docentes que trabajaron en los años 2017 y 2018 bajo la modalidad de Retribución Económica de los Centros de Producción y Similar – RECEPS por un total de S/ 144,944.10 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con 10/100 soles) Anexo1, precisando que dichos expedientes no cuentan con la firma del Director de la Oficina de Recursos Humanos; asimismo, adjuntan 03 expedientes de pago por concepto de órdenes de servicios a favor de: * Graviton Ascensores SAC por servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores de la UNAC (FCA, OBU y Rectorado) correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 2018 por la suma de S/. 2,360.00; * DISERVICE S.R.L. por servicios brindados para atención de desayunos para reunión de trabajo correspondiente al 08 de marzo de 2018 organizado por el Rectorado por la suma de S/ 4,900.00; y * Oscar Wilton Ganoza Espejo por servicio de filmación y fotografía en ceremonias institucionales, Asamblea Universitaria y otros eventos realizados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 por la suma de S/ 9,899.96; precisando que estos expedientes no cuentan con el V.B. del Director General del ejercicio fiscal 2018; por lo que proponen el reconocimiento de deuda



de gastos correspondientes al año fiscal 2017 y 2018, lo cual hacen una suma de S/ 17,159.96 (Diecisiete mil ciento cincuenta nueve con 96/100 soles) Anexo 2;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de julio de 2019, puesto a consideración el punto de agenda 3. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS: RECEPS (2017 y 2018), ORDENES DE SERVICIO (2018), los señores consejeros acuerdan el reconocimiento de deuda de sesenta expedientes de pago por RECEPS del año 2017 y del año 2018, por un total de S/ 144,944.10; asimismo, tres expedientes del año 2017 y 2018 que son pagos a proveedores de servicios por un total de S/ 17,159.96;

Estando a lo glosado, al Informe N° 07-2019-CDR/UNAC recibido el 08 de julio de 2019 de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017 y 2018, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos correspondientes al Año Fiscal 2017 y 2018, según lo informado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017 y 2018, según el siguiente detalle:

1. *60 expedientes de pago a docentes que trabajaron en los años 2017 y 2018, bajo la modalidad de Retribución Económica de los Centros de Producción y Similar – RECEPS por un total de S/ 144,944.10 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con 10/100 soles) Anexo 1.*
2. *03 expedientes de pago por concepto de órdenes de servicios a favor de:*
 - *Graviton Asensores SAC por servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores de la UNAC (FCA, OBU y Rectorado) correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 2018 por la suma de S/. 2,360.00;*
 - *DISERVIC S.R.L. por servicios brindados para atención de desayunos para reunión de trabajo correspondiente al 08 de marzo de 2018 organizado por el Rectorado por la suma de S/ 4,900.00;*
 - *Oscar Wilton Ganoza Espejo por servicio de filmación y fotografía en ceremonias institucionales, Asamblea Universitaria y otros eventos realizados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 por la suma de S/ 9,899.96;**Siendo la suma total de S/ 17,159.96 (Diecisiete mil ciento cincuenta nueve con 96/100 soles) Anexo 2.*

2º DISPONER, que el pago materia del numeral 1º de la presente Resolución se efectuará con recursos directamente recaudados del Presupuesto 2019 de la Universidad Nacional del Callao.

3º DISPONER que a través de la Dirección General de Administración, se efectúe la determinación de responsabilidades administrativas y/o funcionales por el trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público pendientes aprobados mediante la presente Resolución.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OASA, OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OT,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, y archivo.